

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 163 DEL 2013

“Por medio de la cual se autoriza la adición de cinco crédito académico a una estudiantes del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que las estudiante LILI CAMARGO PÉREZ (431-1047418783), solicitó adicionar cinco (6) créditos a la matrícula académica del período 02 del 2013 del Programa de Medicina,

Que el artículo 51 parágrafo 1 del Acuerdo 01 del 2010 establece que para el registro de un número de créditos menor de 5 o mayor de 20, la matrícula académica deberá ser autorizada por el Consejo de Facultad respectivo,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del día 30 de julio del 2013, luego de realizar el estudio correspondiente decidió autorizar la adición solicitada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adicionar la asignatura de Línea de Profundización (433105) con (6) créditos académicos, a la matrícula académica de la estudiante del Programa de Medicina LILI CAMARGO PÉREZ (431-1047418783) quedando con un total de 25 créditos académicos.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2013.

MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

KARINA UCROS FUENMAYOR
Secretaria Ad- Hoc